


**2-90.8**

**RESOLUCIÓN R-N°0384 de 2020  
(10 de julio)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 012 de 2020.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. R-340 del 17 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para la "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT CAMPUS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 012 de 2020.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 17 de junio de 2020, en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la firma CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.; de la revisión jurídica, financiera y técnica se establece que la oferta es habilitada, en razón a que cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
4. El párrafo del artículo 46 del acuerdo 064 del 2008 indica: *"La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones"*.
5. Acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la Audiencia de puja dinámica virtual. En desarrollo de la audiencia, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 del pliego de condiciones, *"NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio, mínimo del 5% del presupuesto oficial aproximado al mil más cercano"*; la señora ADRIANA MARQUEZ PARDO, representante legal suplente de la sociedad CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., realiza un lance por valor de \$247.050.158. Lo ocurrido en la misma se consignó en el acta de audiencia.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 340 del 17 de junio de 2020, a la firma CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., representada legalmente por la señora ADRIANA MARQUEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.967.655, expedida en Bogotá, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT CAMPUS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 012 de 2020, por



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Rectoría



Universidad  
del Cauca

valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$247.050.158,00),.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora ADRIANA MARQUEZ PARDO, en la carrera 16A #75-50 de la ciudad de Bogotá, teléfono 5462727, celular 3007375352 correo electrónico [czea@coem.co](mailto:czea@coem.co) -[amarquez@coem.co](mailto:amarquez@coem.co); haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán, a los diez (10) días del mes de julio de 2020.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector

*Proyectó – Alexander López*  
*Aprobó – Yonne Galvis*



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán – Cauca – Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)